ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se selecciona al proponente del proceso de subasta inversa No. ***FNA-VGHA-SBI-001-2024****"*

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A

En uso de sus facultades legales y la Resolución No. 045 del siete (7) de septiembre de 2023 *"Por medio de la cual se hacen delegaciones de la ordenación de gasto y otras delegaciones en el Fondo Nacional del Ahorro y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 049 del 11 de septiembre de 2023 "*Por medio de la cual se hace el nombramiento ordinario a un empleado público del Fondo Nacional del Ahorro*" expedida por la presidencia del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, posesionada mediante acta 09 del 11 de septiembre de 2023 y

CONSIDERANDO

Que, El Fondo Nacional del Ahorro S.A., entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Que, el régimen jurídico aplicable al Fondo Nacional del Ahorro S.A, es un régimen especial que se determina por la posición que detenta la Entidad dentro de la relación jurídico negocial y la naturaleza de los Convenios y/o Contratos que celebra. Cuando el Fondo Nacional del Ahorro S.A funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual se regirá por el Derecho Privado, el cual se encuentra con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad; principio el cual se encuentra consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, y concurre con el principio de legalidad, que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que, los servidores públicos solo ejercen sus funciones y competencias en el marco de la Ley.

Que, en consecuencia, para el presente proceso contractual, le fueron aplicables las reglas estipuladas en el Manual de Contratación Versión 5, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024.

Que se consulto en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE, respecto de la existencia de un Acuerdo Marco de Precios – AMP que permitiera adelantar la contratación para satisfacer la necesidad a través de esta modalidad, para lo cual, se pudo evidenciar que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 "Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería", el cual contiene un catálogo en el que no se evidencian 460 materiales y/o elementos señalados en el Anexo No. 2 Listado de materiales y/o elementos excluidos del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 Destacando que, los bienes requeridos corresponden a aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización; no obstante, debido a la cantidad indicada de materiales y/o elementos no contemplados dentro del referido Acuerdo Marco de Precios, no es posible la celebración del presente proceso contractual a través de esta modalidad de selección.

Que por lo anterior, el Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A en el Numeral 6.3.2. del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A - Versión 5 adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024. dispone: *"Si el Fondo Nacional del Ahorro S.A. pretende la maximización de ahorros de los bienes o servicios de condiciones uniformes a adquirir, podrá utilizar esta Modalidad de Selección, en la que pondrán competir los proveedores*

para resultar adjudicatarios del contrato, ofreciendo precios cada vez más bajos a través de ofrecimientos realizados en reunión de manera presencial o electrónica".

Que el presente proceso de selección fue recomendado en pre-comité de Contratación, en sesión del tres (03) de diciembre de 2024.

Que el tres (03) de diciembre de 2024 el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A publicó en la Plataforma SECOP II el Acta de Apertura, las Reglas de Participación del Proceso junto con los estudios previos, formatos y demás anexos que hicieron parte del proceso de Subasta FNA-VGHA-SBI-001-2024, en cuyo objeto se estableció: "***SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HIDROSANITARIOS Y ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL – CNA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A*****".**

Que, conforme al cronograma del proceso, el cinco (05) de diciembre de 2024 se recibieron observaciones a las reglas de participación por parte de los interesados WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS y MIGUEL ANGEL PEREZ CASTRO. El seis (06) de diciembre de 2024 el grupo estructurador del proceso de selección emitió respuesta formal a las observaciones realizadas y procedió con la respectiva publicación en la plataforma Secop II.

Que el día seis (06) de diciembre de 2024 el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A publicó en la Plataforma SECOP II la adenda No. 1 donde *"Se realiza adenda con el fin de ajustar fecha del cronograma de la plataforma Secop II dado que por error involuntario tiene fecha diferente del cronograma establecido en las reglas de participación, siendo este último el correcto*"

Que, de manera extemporánea el día nueve (09) de diciembre 2024 el interesado BRAND CENTER S.A.S. radicó observación extemporánea al estudio de mercado y el diez (10) de diciembre de 2024 fue el grupo estructurador del proceso de selección emitió respuesta formal a las observaciones realizadas y procedió con la respectiva publicación en la plataforma Secop II.

Que, el día diez (10) de diciembre de 2024 el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A publicó en la Plataforma SECOP II publicó la adenda No. 2 donde se modifico el *el anexo de oferta económica del proceso y el Anexo 1 especificaciones técnicas "Materiales y/o elementos requeridos"****,***

Las demás condiciones establecidas en las reglas de participación y demás anexos no son modificadas por la presente adenda, se mantienen y son de obligatorio cumplimiento."

Que, una vez surtida esta etapa, operó de manera automática el cierre del proceso en el SECOP II, el día 11 de diciembre de 2024, con cinco oferentes identificados como SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS, SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS, BRAND CENTER S.A.S., INGENIERIA Y SOLUCIONES JR S.A.S, CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.

Que el doce (12) de diciembre de 2024 y publicó en el SECOP II la evaluación preliminar de las ofertas y la solicitud de subsanación y/o aclaración, de los documentos requeridos por el comité evaluador dando como resultado lo descrito a continuación:

ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se selecciona al proponente del proceso de subasta inversa No. ***FNA-VGHA-SBI-001-2024****"*

No.	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
1	SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	BRAND CENTER S.A.S.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	CENTRO FERRETERO MAFER SAS	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Que el trece (13) de diciembre de 2024, de acuerdo con el cronograma del proceso de Subasta FNA-VGHA-SBI-001-2024, a través de la plataforma SECOP II se allegaron las subsanaciones de SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS, SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS, BRAND CENTER S.A.S, CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S. y se presento por parte de INGENIERIA Y SOLUCIONES JR S.A.S se allegó una observación extemporánea las cuales se dieron respuesta el día dieciséis (16) de diciembre de 2024 por parte del comité evaluador.

Que el día 16 de diciembre de 2024 se procedió a publicar en la plataforma SECOP II el informe definitivo de evaluación, dando como resultado lo siguiente:

No.	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO FINAL
1	SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2	BRAND CENTER S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
3	INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
4	CENTRO FERRETERO MAFER SAS	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**
5	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**

ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se selecciona al proponente del proceso de subasta inversa No. ***FNA-VGHA-SBI-001-2024****"*

	JOSE SAS				

Que de conformidad a lo anterior el comité evaluador procedió a rechazar las ofertas presentadas por SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS y CENTRO FERRETERO MAFER SA, por encontrarse inmersas en la causal de rechazo establecida en el numeral 2.5 DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN "CAUSALES DE RECHAZO 1. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité evaluador", toda vez que no subsanaron los requisitos requeridos por el comité evaluador.

Que de igual forma el comité evaluador determino que las empresas habilitadas para participar dentro de la audiencia de subasta inversa fueron SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS, BRAND CENTER S.A.S. e INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS. Y podían continuar en las etapas del proceso de selección.

Que el diecisiete (17) de diciembre de 2024 se recibió en el tiempo establecido en el cronograma del proceso, las observaciones al informe definitivo por parte de **SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ SAS** dentro del proceso FNA-VGHA-SBI-001-2024, la cual fue resuelta dentro de los términos establecidos para ello.

Que el 18 y 19 de diciembre se recibió de manera extemporánea según lo establecido en el cronograma del proceso, las observaciones al informe definitivo por parte de **CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.** dentro del proceso FNA-VGHA-SBI-001-2024, las cuales se dieron respuesta el día 19 de diciembre de 2024 publicando el documento en la plataforma SECOP II.

Que el diecinueve (19) de diciembre de 2024 se llevó a cabo **AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA** del proceso FNA-VGHA-SBI-001-2024 y el desarrollo de esta se describe en el acta de audiencia publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el desarrollo de la audiencia lo cual consta en el acta suscrita, y de conformidad con los lances realizados por las empresas habilitadas se determinó que la oferta mas favorable para la entidad fue la presentada por **BRAND CENTER S.A.S.** identificada con **NIT. 830.109.420-1,** por lo que de conformidad a esto y a la evaluación de los requisitos habilitantes los integrantes del Comité Evaluador designados para el presente proceso de selección recomendaron a la Ordenadora del Gasto, cada uno en el marco de su designación, la aceptación de la oferta presentada por la empresa **BRAND CENTER S.A.S.** identificada con **NIT. 830.109.420-1;** por valor de ***DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($ 269.656.460) M/CTE***, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Se deja constancia que la documentación al igual que los soportes del proceso como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, fueron verificados por los evaluadores en el marco de su designación y se encuentran publicados en la Plataforma SECOP II, bajo la referencia FNA-VGHA-SBI-001-2024.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se decide:

PRIMERO: SELECCIONAR al oferente **BRAND CENTER S.A.S,** identificado con NIT.: **830.109.420-1,** representada legalmente por el señor **GUSTAVO BRAND NOGUERA,** identificado con la cédula de ciudadanía **79.507.673**, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HIDROSANITARIOS Y ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL – CNA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A"**; lo anterior, como resultado del ejercicio de subasta y la oferta final de precios correspondiente a la suma de ***DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES***

ACTA DE SELECCIÓN

"Por medio de la cual se selecciona al proponente del proceso de subasta inversa No. ***FNA-VGHA-SBI-001-2024****"*

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($ 269.656.460) M/CTE incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Nota: El contrato derivado de la presente selección se suscribirá a través de la plataforma Secop II.

SEGUNDO: Que el valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Gerente de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A, a continuación, señalado:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Presupuestaria	Centro Gestor	Proyecto	Monto
10002135	29/11/2024	2.1.1.2.01.02.05 - Otros mater sumin CM	F0201000 - Gerencia Administrat	OPER.000 - proyecto operativo	**$ 269.656.460**
	TOTAL				**$ 269.656.460**

**Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

TERCERO: Publicar la presente Acta de Selección del Proceso de Selección del proceso el **FNA-VGHA-SBI-001-2024** en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La decisión tomada a través de la presente acta se entiende comunicada a los interesados con su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Secretaria General

Revisó:	Johanna Alejandra Sanchez Muñoz – Gerente Contratación Miguel Leonardo Fernández Torres - Secretaría General Juan Felipe Torres Arango – Asesor Ejecutivo – Gerencia Contratación – Componente jurídico
Proyectó	Juan Sebastián Pulecio Domínguez –Componente Jurídico – Gerencia Contratación
Comité Evaluador	Lina Andrea Bastidas Cobos– Componente Financiero – Gerencia Contratación Jacobo Barrios Solano- Componente Jurídico- Gerencia de Contratació Jorge Eduardo Gómez Echavarría – componente técnico – Gerencia de Contratación Bryan Alberto Salas Ramirez- componente técnico- Gerencia de Contratación